MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 01

Bogotá D.C.,Febrero de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA PATRICIA MORENO MORENO Identificación: 39754201 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 6 BIS No.79 D 06 Teléfono de contacto: 310-5536286 E-mail de contacto: patoedu1970@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LOPEZ BAUTISTA LAURA ISABEL Cargo: JEFE DE CONTRATACION CENAC EDUCACION Resolución de nombramiento: No 00000235 de fecha 15 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 021-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción: 26 de enero de 2026
4. CRP	No. CDP 3126 Fecha expedición:14-enero 2026 No. CRP: 3226 Fecha expedición: 22-enero 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Dependencia: CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor: $35'316.750,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2025
6. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 18-46-101033862 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 29/01/2026 Aprobado por: PS. ALEXANDRA CHIQUILLO
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 18 de diciembre de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERFIL SAP MODULO COMPRAS DE LA CENAC EDUCACIÓN, DEL CONTRATO No. 021-CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Solicitar la creación de activos, proveedores y materiales necesarios para ingresar la información contractual a sistema SAP/R3. 2. Realizar las solicitudes de pedido en el sistema SAP/R3 una vez expedido el CDP 3. Ingresar al sistema SAP/R3 la oferta favorecida para cada uno de los procesos contractuales.

	4. Crear en el sistema SAP/R3 los contratos marcos de acuerdo con la oferta favorecida. Generar en el sistema los pedidos por cada uno de las facturas o cuentas de cobro. 5. Revisar la documentación soporte para pago de los contratos que emite la central administrativa y contable de Educación, ingresarla al sistema y emitir la respectiva entrada de servicios según corresponda. 6. Mantener actualizado y organizado el archivo de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Asistir puntualmente a las reuniones de la CENAC DE EDUCACION, de acuerdo con las Actividades establecidas y Direccionamiento por parte del Jefe de SAP Compras. 8. Cumplir con los requerimientos exigidos por los organismos rectores respecto de plazos y obligaciones que le sean asignadas con ocasión de los mismos. 9. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección, control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 10. Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. 11. Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 12. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. 13. Asistir a las reuniones o capacitaciones ordenadas por el jefe de la sección SAP compras. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato en materia auxiliar SAP compras. 15. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. 16. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

CENACEDU

	4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PPROFESIONALES No. 021 CENACEDUCACIÓN-2026 SUSCRITO CON SANDRA PATRICIA MORENO MORENO Calle 102 No. 7-80 CANTON NORTE cenacedu@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

	15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10.PERIODO DEL INFORME	**FEBRERO 2026**
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación 1. Solicitar la creación de activos, proveedores y materiales necesarios para ingresar la información contractual a sistema SAP/R3 • Se efectuó la verificación de la creación en el sistema SAP – SILOG de 18 prestadores de servicios que se proyectan cargar en el sistema en el módulo de compras para el mes de enero de 2026, una vez autoricen la apertura del período para la vigencia 2026 para las unidades: CEDOC: 01 prestador CENAC: 12 prestadores EMSUB: 02 prestadores ESASE: 01 prestador ESLOG: 01 prestador ESCOM: 01 prestador

	Obligación 14. Las demás obligaciones que se deriven del objetc del contrato en materia auxiliar SAP compras • Se realiza la elaboración de una matriz como base de datos de información que corresponde a 382 prestadores de servicio contratados para la vigencia 2026, y que fue enviada para revisión y aval al señor SS. FABIAN ANCIZAR MONROY QUIÑONEZ, Jefe de SAP Compras del CENAC EDUCACIÓN. Información que se cruza con el SECOP II, verificando que este actualizada y cargada la información de los documentos requeridos dentro de los contratos realizados para prestadores de servicios de las unidades.
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($35'316.750,00). Valor autorizado a pagar: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.363.500,00)**
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.

COPIA NO CONTROLADA

17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de Febrero, **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.363.500,00)**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2026

SS. FABIAN ANDIZAR MONROY QUIÑONEZ
Suboficial SAP Compras Cenac Educación
Supervisor contrato No. 021-CENACEDUCACION-2026

E A E U